



Acta de la sesión núm. 37 de la Junta de Gobierno Local del día 11 de SEPTIEMBRE de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Nº Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (21, 27-36).
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 3164/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO MOVIMIENTO DE TIERRAS ADECUACIÓN Y CAMINO INTERIOR DE FINCA.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 3137/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO B. Y E. MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA MEJORA AGRÍCOLA.
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 2858/2024. Actividad de CONFITERÍA-PANADERÍA en c/ Cabo Guardia Civil Pedro Moreno, nº7, bajo 2AC, Archena. Ref. Catastral: 8603501XH4280S0074GO
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 3511/2024 AUTORIZACION DIVISION HORIZONTAL. Ref. catastral 8904810XH4280D0001PB sito en C/ Calvario, 30. Finca registral 7387. CRU: 30020000563528.
PROPUESTA EXPEDIENTE 3264/2024 Solicitud de licencia de segregación o parcelación. c/ Osa Menor, c/ las Naves y Avda. 12 de Octubre. Ref. cat. 8002603XH4280S0000RW. Finca registral 24.413, CRU- 30042000935990. 2 LOTES.
- Punto 6º PROPUESTA EXPEDIENTE 3234/2024 Solicitud de licencia de segregación o parcelación. C/ José Alcolea Lacal. Referencia catastral 0394602XH5109S0001OH, 0394603XH5109S0001KH, 0396129XH5109N0001RI y 0396130XH5109N0001OI. 2 lotes.
- Punto 7º PADRON COBRATORIO 2024 (901) N090 AYUDA A DOMICILIO JULIO 2024.
- Punto 8º PADRON COBRATORIO 2024 (901) N089 13660/2024AYUDA A DOMICILIO AGOSTO 2024.
- Punto 9º EXPTE. 3770/2024. APROBACIÓN MEMORIA DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DEL ENTORNO LÚDICO, COMERCIAL Y TURÍSTICO DE ARCHENA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, SUBPROGRAMA EMPLEO PÚBLICO LOCAL.
- Punto 10º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3775/2024. SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION DE MURCIA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES DE OCIO Y DIVERSIDAD. (EXP. 151/2024).
- Punto 11º EXPERTA 323/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 2. PLATAFORMA 4", SUBVENCION LEADER (EXP. 152-B/2022).
- Punto 12º EXPERTA 2461/2024. PROPUESTA CONCEJAL. RESOLUCION DEL CONTRATO "OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION -ARCHENA, NUEVO IMPULSO VERDE". EXPDTE. 90/2024.
- Punto 13º EXPERTA 2605/2024. PROPUESTA CONCEJAL. RESOLUCION DEL CONTRATO "OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION -ARCHENA JOVEN Y VERDE". EXPDTE. 93/2024.
- Punto 14º RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 15º

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (21, 27-36).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 21/2024 y 27 a la 36 de fecha/s 24-mayo-2024, 5-julio-2024, 17-julio-2024, 22-julio-2024, 24-julio-2024, 31-julio-2024, 7-agosto-2024, 14-agosto-2024, 21-agosto-2024, 29-agosto-2024 y 4-septiembre-2024, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 21/2024 y 27 a la 36 de fecha/s 24-mayo-2024, 5-julio-2024, 17-julio-2024, 22-julio-2024, 24-julio-2024, 31-julio-2024, 7-agosto-2024, 14-agosto-2024, 21-agosto-2024, 29-agosto-2024 y 4-septiembre-2024, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3164/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO MOVIMIENTO DE TIERRAS ADECUACIÓN Y CAMINO INTERIOR DE FINCA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. F. C. J. , con **DNI número 7.** y domicilio en **CALLE VIRGEN DEL ROSARIO N. 2 Archena.** (Murcia), (j.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 28-06-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 28-06-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

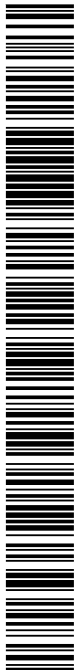
PRIMERO:

CONCEDER a D. F. C. J. , con **DNI número 7.** , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto de **MDT ADECUACIÓN Y CAMINO INTERIOR DE FINCA** con emplazamiento se ubica en parte de las parcelas a las que corresponden las referencias catastrales **30009A004002490000MP, 30009A004002500000MG, 30009A004002540000MT, 30009A004002550000MF, 30009A004002570000MO, y 30009A004002580000MK.** Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

1) Debe advertirse al interesado que, según el citado artículo 9.1.2., se prohíbe el ensanchamiento de caminos o apertura de otros nuevos que no vengan rigurosamente obligados por las explotaciones, o por las actuaciones y planes aprobados por la Consejería de Política Territorial y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el acceso a instalaciones de interés social debidamente autorizados.

2) Debe advertirse tanto a la parte promotora como a la parte técnica que la Licencia solicitada únicamente autorizará el movimiento de tierras proyectado, por lo que no autorizará en ningún caso el arrancado o la tala de árboles o arbustos, y menos aún en el caso de especies protegidas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/09/2024 13:54
M. P. F. L.	ALCALDESA	20/09/2024 14:16

3) Para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de cualquier vía pública (incluidos los caminos públicos) con materiales y/o enseres, ha de advertirse a los promotores que deberán solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.

4) adoptar las medidas necesarias (ejecución de canalizaciones, ejecución de muretes de retención, etc.) para recoger los posibles arrastres provocados por el agua de lluvia, derivados de la alteración topográfica que se pretende, habida cuenta el gran desnivel que existe con algunas de las parcelas del entorno próximo.

5) que los promotores entreguen los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº.5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto en **303,73** Euros, **puede considerarse válido** a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez se culmine la tramitación del Expediente Sancionador del que esta Licencia trae causa.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3137/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO B. Y E.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA MEJORA AGRÍCOLA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D^a. R. M. P. L. , con DNI número 2. y domicilio en CALLE CARTAGENA N. 3 ARCHENA 30600. (Murcia), (g.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 26-06-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 28-06-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D^a. R. M. P. L. , con DNI número 2. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de Movimiento de tierras, en una parcela a la que corresponde la referencia catastral 30009A010002880000MX, Paraje Hurtado Los Intes. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

1) Debe advertirse al interesado que, según el citado artículo 9.1.2., se prohíbe el ensanchamiento de caminos o apertura de otros nuevos que no vengan rigurosamente obligados por las explotaciones, o por las actuaciones y planes aprobados por la Consejería de Política Territorial y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el acceso a instalaciones de interés social debidamente autorizados.

2) Debe advertirse tanto a la parte promotora como a la parte técnica que la Licencia solicitada únicamente autorizará el movimiento de tierras proyectado, por lo que no autorizará en ningún caso el arrancado o la tala de árboles o arbustos, y menos aún en el caso de especies protegidas.

3) Para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de cualquier vía pública (incluidos los caminos públicos) con materiales y/o enseres, ha de advertirse a los promotores que deberán solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.

4) adoptar las medidas necesarias (ejecución de canalizaciones, ejecución de muretes de retención, etc.) para recoger los posibles arrastres provocados por el agua de lluvia, derivados de la alteración topográfica que se pretende, habida cuenta el gran desnivel que existe con algunas de las parcelas del entorno próximo.

5) que los promotores entreguen los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº.5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El **Presupuesto de Ejecución Material** previsto en el Proyecto en **14.691,26 Euros**, puede considerarse **válido** a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez finalizadas las obras.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2858/2024. Actividad de CONFITERÍA-PANADERÍA en c/ Cabo Guardia Civil Pedro Moreno, nº7, bajo 2AC, Archena. Ref. Catastral: 8603501XH4280S0074GO

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

P.A.I.), que copiado literalmente dice entre otras:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de **78,98 m²**, la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **D. V M. L. M.**, con NIF: 3. . . . , reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N., en A. , a la fecha indicada.



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3511/2024 AUTORIZACION DIVISION HORIZONTAL. Ref. catastral 8904810XH4280D0001PB sito en C/ Calvario, 30. Finca registral 7387. CRU: 30020000563528.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. A. A. L. con N.I.F. 2.** en representación de **Dª. D y Dª. M J. R L con N.I.F. 7. y 7.** respectivamente, ambas con domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Calvario nº 30**, con fecha 15/07/2024 (R.E. nº 7226), por el que solicita que se le autorice **la división horizontal de una edificación sita en la C/ Calvario nº 30 (Referencia catastral nº 8904810XH4280D0001PB)**, en los departamentos que lo componen, en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 29-07-2024, donde dice entre otros:

Que la edificación se ubica en **SUELO URBANO SU-2, Suelos de Extensión de Alta Densidad**, según la clasificación y calificación fijados por las NN.SS. de Archena.

Que requiere **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DIVISIÓN** de un inmueble en base a la ley 8/2013, de 26 de junio, disposición final primera, parte cuarta, apartado 3.a. conforme al artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Que el **inmueble corresponde según refiere con la finca registral nº 7387**, con una superficie de solar de 157,50 m², según **NOTA SIMPLE** del registro de la propiedad de fecha 6 de febrero de 2024 Según **MEDICIÓN** realizada por el Arquitecto Técnico **D. A. A L**, colegiado nº 1205 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos de Edificación de la Región de Murcia, el inmueble cuenta con una superficie de suelo de 157,88 m2 y una superficie total construida de **374,55 m²**, compuesto por: **VIVIENDA A** en planta baja con fachada a **C/ Calvario**, con una superficie total construida de 152,32 m²; **VIVIENDA B**, distribuida en planta baja, primera y segunda, con fachada a **C/ Calvario**, con una superficie total construida de 212,85 m².

Se pretende dividir en **dos lotes** como se indica a continuación:

Lote 1 (VIVIENDA A): 152,32 m².

Lote 2 (VIVIENDA B): 212,85 m².

Por tanto, **PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO, de acuerdo con la documentación aportada.** Se recuerda la obligación que tiene el solicitante

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

de modificar la información catastral de la parcela para adaptarla a la nueva realidad.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a D. A A. L. , con N.I.F. 2. , en representación de D^a. D y D^a. M J. R L con N.I.F. 7. y 7. respectivamente, **LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DIVISIÓN SOLICITADA, siempre de acuerdo con la documentación aportada.**

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G. N , en Archena a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3264/2024 Solicitud de licencia de segregación o parcelación. c/ Osa Menor, c/ las Naves y Avda. 12 de Octubre. Ref. cat. 8002603XH4280S0000RW. Finca registral 24.413, CRU- 30042000935990. 2 LOTES.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

En relación con el escrito presentado por D. P. G. C. con DNI/NIF 7. registrado de entrada con fecha 04/07/2024 (R.E. nº 6811), por el que solicita la división de una finca con referencia catastral 8002603XH4280S0000RW en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 05-07-2024, donde dice:

Que los terrenos se encuentran en SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO URB-I (P.P. residencial Cañada de la Morra Norte), según la clasificación y la calificación establecidas tanto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Archena.

Que las ordenanzas urbanísticas, que corresponden al solar, las del SU-4b Suelos de extensión de baja densidad, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de 150,00 m² , y una fachada de 750 m.l.

Que se pretende la división de la finca registral nº 24.413, con una superficie de 864,07 m² , en dos lotes como se indica a continuación:

Lote 1: 435,30 m², con 25,26 m. de fachada a c/ Osa Menor, chaflán de 2,50 m. esq. c/ las Naves con 11, 93 m. de fachada (SU-4b).

Lote 2: 428,77 m², resto de la finca.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/09/2024 13:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	20/09/2024 14:16

Por todo lo expuesto,

CONCLUIMOS:

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a D. P. G. C. con DNI/NIF 7. , LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G. N , en Archena a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3234/2024 Solicitud de licencia de segregación o parcelación. C/ José Alcolea Lalcal. Referencia catastral 0394602XH5109S0001OH, 0394603XH5109S0001KH, 0396129XH5109N0001RI y 0396130XH5109N0001OI. 2 lotes.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

En relación con el escrito presentado por D. F. L. P. con DNI/NIF 2. registrado de entrada con fecha 07/06/2024 (R.E. nº 5985), por el que solicita la división de una finca que está compuesta por las parcelas con referencias catastrales 0394602XH5109S0001OH, 0394603XH5109S0001KH, 0396129XH5109N0001RI y 0396130XH5109N0001OI, en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 11-07-2024, donde dice:

Que una parte de los terrenos se encuentran en **SUELO URBANO SU-1 CASCO ANTIGUO**, otra parte se encuentra en **SU-3 SUELOS DE EXTENSIÓN DE MEDIA DENSIDAD**, también el suelo se encuentra calificado como **SU-5 SISTEMA LOCAL-COMUNICACIONES** y **SISTEMA GENERAL - ESPACIOS LIBRES**, según la clasificación y la calificación establecidas tanto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Archena.

Que las ordenanzas urbanísticas, que corresponden al solar, las del **SU-1**, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de 80 m², y una fachada de 500 m.l. y las del **SU-3**, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de 105 m², y una fachada de 600 m.l. Que se pretende la división de la finca registral 5570, que cuenta según nota simple del registro de la propiedad de fecha 05.03.2024 con una superficie de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

1118,50 m². Dicha finca abarca las parcelas catastrales 0394602XH5109S0001OH, 0394603XH5109S0001KH, 0396129XH5109N0001RI y 0396130XH5109N0001OI, que cuentan según catastro con una superficie total de 489 m², según medición reciente realizada por el Arquitecto D. Á. G. L. la finca cuenta con una superficie de 492,25 m², en dos lotes como se indica a continuación:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Lote 1:** 249,27 m² de los cuales 232,53 m² tienen la calificación de SU-3 y 16,74 m² la de SU-5 Sistema Local-Comunicaciones, con 12,27 m. de fachada a c/ José Alcolea Lacal, en el que existe una edificación con una superficie construida de 305,74 m².

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Lote 2:** 242,98 m² de los cuales 194,48 m² tienen la calificación de SU-1, 15,05 m² la de SU-5 Sistema Local-Comunicaciones y 33,45 m² están calificados como Sistema General Espacios Libres, con 17,33 m. de fachada a c/ José Alcolea Lacal, en el que existe una edificación con una superficie construida de 102,13 m².

Por todo lo expuesto,

CONCLUIMOS:

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a D. F. L. P. con DNI/NIF 2. , LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G. N. , en Archena a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-PADRON COBRATORIO 2024 (901) N090 AYUDA A DOMICILIO JULIO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **JULIO de 2024**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	JULIO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 09/09/ 2024 a 20/10/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/09/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N090/2024
Nº RECIBOS	13
IMPORTE TOTAL PADRON	1.059,13

El departamento de Rentas propone a la Junta de Gobierno la aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

D. A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PADRON COBRATORIO 2024 (901) N089 13660/2024AYUDA A DOMICILIO AGOSTO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **AGOSTO de 2024**.

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	AGOSTO 2024

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

PERIODO EN VOLUNTARIA	De 06/09/ 2024 a 20/10/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/09/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N089/2024
Nº RECIBOS	14
IMPORTE TOTAL PADRON	1.038,32

El departamento de Rentas propone a la Junta de Gobierno la aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

D. A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPTE. 3770/2024. APROBACIÓN MEMORIA DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DEL ENTORNO LÚDICO, COMERCIAL Y TURÍSTICO DE ARCHENA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, SUBPROGRAMA EMPLEO PÚBLICO LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Conforme a la Orden de 6 de agosto de 2024 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones del "Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local", financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2024 y el SEPE-Ministerio de Trabajo y Economía Social, de conformidad con lo previsto en la Orden de 31 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes a dicho Programa (BORM Nº 207 de 07 de septiembre), modificada por la Orden de 24 de junio de 2024 (BORM Nº 156 de 6 de julio de 2024).



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

Vista la Memoria para la ejecución de la obra denominada "MEJORA DEL ENTORNO LÚDICO, COMERCIAL Y TURÍSTICO DE ARCHENA", redactada por los Ingenieros Técnicos Municipales D. F. J. V. L. , y D. A. P. A. , con un presupuesto total de 45.517,22, correspondiente al coste total de la mano de obra desempleada (37.461,04) y los costes materiales (8.056,18).

Visto el Informe de Intervención Municipal, que copiado literalmente dice:

*Por la Intervención se informa que, una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación de la CARM, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de: **Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos**, en las Aplicaciones Presupuestarias correspondientes dentro de la Clasificación por Programas "**241 Fomento del Empleo**", del Presupuesto General Municipal para el 2024, por el importe de la subvención concedida.*

*En cuanto a la aportación municipal, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias, "**920.143 Administración General. Personal Esporádico y 920.22000 Administración General. Ordinario no inventariable**" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.*

A la Junta de Gobierno Local se PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la Memoria para la ejecución de la obra: MEJORA DEL ENTORNO LÚDICO, COMERCIAL Y TURÍSTICO DE ARCHENA, con un Presupuesto total de 45.517,22 (Costes Laborales y Costes Materiales), para la contratación de 3 trabajadores (Peones de Obra Pública), durante 6 meses al 90% de la jornada.

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación la inclusión de la mencionada Memoria, en el Programa Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local, de modo **que, por este Organismo se subvencione la cantidad de 33.665,63** , correspondientes a la cuantía máxima subvencionable de los costes laborales de la mano de obra desempleada, incluida las indemnizaciones por finalización de contrato y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, en la misma cantidad que la fijada en la tabla salarial del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Archena para un trabajador de igual categoría, todo ello, conforme a lo establecido en la Resolución de la Convocatoria, **y asumir el Ayuntamiento el compromiso de aportación municipal de 3.795,41 correspondiente a los costes salariales no subvencionables, por exceder de la cuantía máxima financiada por el SEF**, de acuerdo a lo establecido en la Orden de la Convocatoria, conforme a las cuantías de referencia indicadas en la Orden de Bases, **y 8.056,18 de costes materiales.**

TERCERO: Hacer constar que, no se han obtenido otras ayudas económicas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad, ni se percibirá contraprestación económica alguna en el desarrollo de la actividad, que la obra no supondrá sustitución o amortización de puestos de trabajo, y que esta Entidad no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual forma, comprometerse a poner en conocimiento del Servicio Regional de Empleo y Formación, cualquier variación que pudiera producirse con posterioridad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

QUINTO: Notificar este Acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación en la forma establecida en los artículos 42 a 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Técnico de Gestión de los Servicios Municipales, D. F. J. V. L.

(Firmado Electrónicamente)

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3775/2024. SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION DE MURCIA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES DE OCIO Y DIVERSIDAD. (EXP. 151/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta del Decreto n.º 160/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades juveniles de ocio y diversidad.

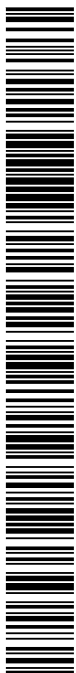
Visto el Proyecto para la realización de varias actividades: Actividad 1 fiesta de Halloween, Actividad 2 escape town, Actividad 3 torneo de videojuegos Por importe de 5.000,00 realizadas por el Técnico del Ayuntamiento de Archena D J. A. R. M

Por esta intervención se informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la CARM, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas 334 Promoción Cultural, del Presupuesto General Municipal para el 2024, por el importe de la subvención concedida.

Por todo lo anterior, el Concejal de Juventud D. A. M. J., **propone** a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Proyecto para la realización de varias actividades: Actividad 1 fiesta de Halloween, Actividad 2 escape town, Actividad 3 torneo de videojuegos en el que consta la cantidad de ayuda que se requiere y se describe las actividades de ocio y diversidad a desarrollar.

Segundo: Aceptar la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades juveniles de ocio y diversidad por importe de 5.000,00



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/09/2024 13:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	20/09/2024 14:16

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejales en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 323/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 2. PLATAFORMA 4", SUBVENCION LEADER (EXP. 152-B/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1 y final de "ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 2. PLATAFORMA 4", expediente número 152-B/2022, por importe de 42.293,98 .

La certificación de obra está rubricada por la arquitecta y directora de las obras D^a Á. L. G , y el contratista de la obra, D. P. J. C , en representación de UNICA 2000, S.L.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 171. 61907 - Parques y jardines. Otras inversiones. Subvención LEADER, del presupuesto municipal 2024 por importe 42.293,98 (IVA incluido). Expte. RC 2/202400000467.

Y el Concejales Delegado de Deportes, D. A. C. F. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 y final de la obra ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 2. PLATAFORMA 4", por importe de **42.293,98** , IVA incluido, siendo el contratista UNICA 2000, S.L. con CIF.: B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA 2461/2024. PROPUESTA CONCEJAL. RESOLUCION DEL CONTRATO "OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION -ARCHENA, NUEVO IMPULSO VERDE". EXPDTE. 90/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 19/12/2023, para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/09/2024 13:54
M. P. F. L.	ALCALDESA	20/09/2024 14:16

ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL EJERCICIO 2023, por la que se concede una subvención por importe de 404.620,65 al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución del programa 2023-03-95EFM-0015 ARCHENA, NUEVO IMPULSO VERDE, con una duración de 12 meses.

El pasado 15/05/2024 se inició expediente para la contratación del alquiler de un vehículo, justificando la necesidad del traslado de alumnos y material ya que el Ayuntamiento de Archena no disponía de vehículos suficientes para prestar este servicio.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17/05/2024 se adjudicó el contrato a la empresa USACAR, S.L., S.L., con CIF: B. , del grupo Huertas Motor, consistente en el suministro de un vehículo en régimen de alquiler, según su oferta, furgoneta Volkswagen Caddy, con un volumen de kilómetros máximo al año de 10.000 y la cuota mensual siguiente:

Importe (IVA excluido): 578,51 / mes

Tipo IVA (%): 23,84 / mes

Importe total (IVA incluido): 700,00 / mes

Tras varias comunicaciones entre la empresa y el Ayuntamiento de Archena el suministro aun no se ha producido.

Vista la solicitud de D. F. J M L , en representación de la empresa USACAR, S.L., de fecha 05/09/2024, con NRE 2024-8579, en la que dice:

/

*Que, habiendo recibido la aprobación de dos contratos menores de suministro, uno de la propuesta del **EXPDTE. 90/2024** con denominación OPERACIÓN DE RENTING ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION ARCHENA, NUEVO IMPULSO VERDE y otro de la propuesta del **EXPDTE. 93/2024** con nombre OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION ARCHENA JOVEN Y VERDE II, trasladamos la imposibilidad de cumplir con los contratos de renting adjudicados por falta de disponibilidad de esos vehículos ofertados y sus condiciones.*

SOLICITA:

*Que, teniendo por presentado este escrito, procedan a la anulación de la aprobación de las propuestas formuladas referente al **EXPDTE. 90/2024** y **EXPDTE. 93/2024**.*

/

Se trata de un contrato menor de suministro, conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que no ha sido llevado a cabo por causas imputables a la empresa.

Es causa de resolución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 211.1.f de la LCSP, el incumplimiento de la obligación principal del contrato. La resolución del contrato deberá ser acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de la LCSP se



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/09/2024 13:54
M. P. F. L.	ALCALDESA	20/09/2024 14:16

establezcan.

Por todo ello, D. **F. G. N.**, Concejal de Urbanismo, Atención Al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Resolver el contrato menor de suministro OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION ARCHENA, NUEVO IMPULSO VERDE, adjudicado a la empresa USACAR, S.L., S.L., con CIF: B. , el pasado 17/05/2024, por importe estimado de 8.400 , IVA incluido.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPERTA 2605/2024. PROPUESTA CONCEJAL. RESOLUCION DEL CONTRATO "OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION -ARCHENA JOVEN Y VERDE". EXPDTE. 93/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 19/12/2023, para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS NO OCUPADAS E INSCRITAS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO Y BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL, EJERCICIO 2023, por la que se concede una subvención por importe de 305.562 al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución del programa 2023-03-91EFG-0005 ARCHENA, JOVEN Y VERDE II, con una duración de 12 meses.

El pasado 24/05/2024 se inició expediente para la contratación del alquiler de un vehículo, justificando la necesidad del traslado de alumnos y material ya que el Ayuntamiento de Archena no disponía de vehículos suficientes para prestar este servicio.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/05/2024 se adjudicó el contrato a la empresa USACAR, S.L., S.L., con CIF: B. , del grupo Huertas Motor, consistente en el suministro de un vehículo en régimen de alquiler, según su oferta, furgoneta Renault Trafic, con un volumen de kilómetros máximo al año de 10.000 y la cuota mensual siguiente:

Importe (IVA excluido): 578,51 / mes

Tipo IVA (%): 23,84 / mes

Importe total (IVA incluido): 700,00 / mes

Tras varias comunicaciones entre la empresa y el Ayuntamiento de Archena el suministro aun no se ha producido.



7.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/09/2024 13:54
M. P. F. L.	ALCALDESA	20/09/2024 14:16

Vista la solicitud de D. F. J M L , en representación de la empresa USACAR, S.L., de fecha 05/09/2024, con NRE 2024-8579, en la que dice:

/

Que, habiendo recibido la aprobación de dos contratos menores de suministro, uno de la propuesta del **EXPDTE. 90/2024** con denominación OPERACIÓN DE RENTING ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION ARCHENA, NUEVO IMPULSO VERDE y otro de la propuesta del **EXPDTE. 93/2024** con nombre OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION ARCHENA JOVEN Y VERDE II, trasladamos la imposibilidad de cumplir con los contratos de renting adjudicados por falta de disponibilidad de esos vehículos ofertados y sus condiciones.

SOLICITA:

Que, teniendo por presentado este escrito, procedan a la anulación de la aprobación de las propuestas formuladas referente al **EXPDTE. 90/2024** y **EXPDTE. 93/2024**.

/

Se trata de un contrato menor de suministro, conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que no ha sido llevado a cabo por causas imputables a la empresa.

Es causa de resolución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 211.1.f de la LCSP, el incumplimiento de la obligación principal del contrato. La resolución del contrato deberá ser acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de la LCSP se establezcan.

Por todo ello, D. F G N , Concejal de Urbanismo, Atención Al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Resolver el contrato menor de suministro OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION ARCHENA JOVEN Y VERDE II, adjudicado a la empresa USACAR, S.L., S.L., con CIF: B. , el pasado 29/05/2024, por importe estimado de 8.400 , IVA incluido.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 10:25 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/09/2024 13:54 20/09/2024 14:16